



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIA. – A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor mediante correo electrónico en el solicita requerir a la policía nacional, pues el oficio que comunica la medida fue enviado a la entidad sin que a la fecha obre respuesta sobre el mismo. Para que se sirva proveer, 05 junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. RESPALDO FINANCIERO S.A.S
APD. JUAN DAVID HURTADO CUERO
COR. Consulta.hurtado@hotmail.com
DDO. JUAN FERNANDO MUÑOZ MORA
RAD. 76001400302820210021200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 460
Santiago De Cali, Cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita requerir a la entidad Policía Nacional Sección Automotores a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 1308 de fecha 30 de abril de 2021, enviado a esa dependencia vía correo electrónico el día 25 de mayo de 2021, obrando para ello prueba sumaria en el expediente. Lo anterior toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello se requerirá a la Policía Nacional para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la entidad Policía Nacional Sección Automotores, Departamento encargado de dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio mediante oficio No 1308 de fecha 30 de abril de 2021, enviado a esa dependencia el día 25 de mayo de 2021 vía correo electrónico, con solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria, esto es, vehículo de placas WKM-60E, que se encuentra en tenencia del

76001400302820210021200
J.A.A.R

demandado JUAN FERNANDO MUÑOZ MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.520.908.

Lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JUNIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria